



# Boletín Oficial de Cantabria

## SUMARIO

### I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

Consejería de la Presidencia. — Listas de aspirantes admitidos a las pruebas restringidas para dos plazas de ingenieros agrónomos y una de ingeniero técnico agrícola..... 2.041

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Aprobar definitivamente la delimitación de suelos urbanos del Ayuntamiento de Penagos ..... 2.042

### II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente número A. T. 103/85 ..... 2.044

Comandancia Militar de Marina de Bilbao. — Sobre baja en el alistamiento del Ejército ..... 2.044

### III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### 1. Personal

Riotuerto. — Aprobada la lista de aspirantes admitidos para una plaza de auxiliar administrativo ..... 2.044

Piélagos. — Convocatoria para una plaza de operario mediante concurso-oposición ..... 2.045

#### 2. Subastas y concursos

Santander. — Adjudicación de las obras de construcción de una piscina cubierta en Las Llamas (El Sardinero) ..... 2.047

### IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 1.006/85 y 1.384/85 ..... 2.047

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 1.003/85 ..... 2.047

Juzgado de Distrito Número dos de Torrelavega. — Expediente número 359/85 ..... 2.047

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 556/85 ..... 2.048

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 230/82 ..... 2.048

## I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### 2. Personal

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

#### RESOLUCION

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para las pruebas selectivas restringidas para proveer en propiedad dos plazas de ingenieros agrónomos vacantes en la Diputación Regional de Cantabria, las cuales están contempladas en la relación oficial de puestos de trabajo, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 29 de mayo de 1985, por la presente Resolución,

#### Dispongo:

1º Aprobar la lista de aspirantes admitidos:

1. Collado Lara, Luis Angel.
2. Fernández Rodríguez-Arango, Benito.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, sin que requiera publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2º Hacer pública la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes, que queda integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Pardo Castillo, consejero de la Presidencia. Suplente: Ilustrísimo señor don Vicente de la Hera Llorente, consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Vocales: Don Gerardo García Rodríguez, secretario técnico de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. Suplente: Don Juan Tarin Zahonero, director de Fomento Agrario y Medio Natural.

Don Ramón de la Riva López Dóriga, director regional de la Función Pública. Suplente: Don Pedro Castejón Huete, jefe del Servicio de la Función Pública.

Don José Luis Sánchez Santiago, director regional de Administración Local. Suplente: Don Manuel Valentín Fernández de Velasco, secretario técnico de la Consejería de la Presidencia.

Don Alejandro Vega Esteban, jefe de sección de Sanidad Vegetal. Suplente: Don Eduardo Sorribes Manzana, jefe de sección de Producción Agrícola.

Don Juan César Cimadevilla López, jefe del negociado de Planificación. Suplente: Don Severo Méndez Lodos, jefe del negociado de Valoración y Producción.

Don Santiago Meches Olaso y don Jesús Celada Vallespín, representantes sindicales de la Diputación Regional.

Secretario: Don Eusebio González Cárcoba, jefe de negociado de Administración. Suplente: Don Angel García Tijera, jefe del negociado de Personal.

El primer ejercicio, consistente en desarrollar por escrito, en un plazo de dos horas, dos temas elegidos por el Tribunal de entre los que figuran en el anexo I del programa, tendrá lugar el día 12 de diciembre próximo, a las diez horas, en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, sita en Pasaje de la Puntida, 1, 1.º, de esta ciudad.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese al «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 11 de noviembre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

##### RESOLUCION

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para las pruebas selectivas restringidas para proveer en propiedad una plaza de ingeniero técnico agrícola vacante en la Diputación Regional de Cantabria, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 9 de agosto de 1985, por la presente Resolución,

##### Dispongo:

1.º Aprobar la lista de aspirantes admitidos:

1. Núñez Hernández, Benito.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, sin que requiera publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2.º Hacer pública la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes, que queda integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Pardo Castillo, consejero de la Presidencia. Suplente: Ilustrísimo señor don Vicente de la Hera Llorente, consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Vocales: Don Gerardo García Rodríguez, secretario técnico de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. Suplente: Don Juan Tarín Zahonero, director de Fomento Agrario y Medio Natural.

Don Ramón de la Riva López Dóriga, director regional de la Función Pública. Suplente: Don Pedro Castejón Huete, jefe del Servicio de la Función Pública.

Don José Luis Sánchez Santiago, director regional de Administración Local. Suplente: Don Manuel Valentín Fernández de Velasco, secretario técnico de la Consejería de la Presidencia.

Don Alejandro Vega Esteban, jefe de sección de Sanidad Vegetal. Suplente: Don Eduardo Sorribes Manzana, jefe de sección de Producción Agrícola.

Don Juan César Cimadevilla López, jefe del negociado de Planificación. Suplente: Don Severo Méndez Lodos, jefe del negociado de Valoración y Producción.

Don Juan José Miguel Mayor y don Jesús Celada Vallespín, representantes sindicales de la Diputación Regional.

Secretario: Don Eusebio González Cárcoba, jefe de negociado de Administración. Suplente: Don Angel García Tijera, jefe del negociado de Personal.

El primer ejercicio, consistente en desarrollar por escrito, en un plazo de dos horas, dos temas elegidos por el Tribunal de entre los que figuran en el anexo I del programa, tendrá lugar el día 12 de diciembre próximo, a las diez horas, en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, sita en Pasaje de la Puntida, 1, 1.º, de esta ciudad.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese al «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 11 de noviembre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

La Comisión Regional de Urbanismo adoptó, en su reunión de 14 de octubre de 1985, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la delimitación de suelos urbanos del Ayuntamiento de Penagos conforme al proyecto refundido propuesto por la Ponencia Técnica (en el que se recogen las alegaciones estimadas), en el que se debe señalar, además, una banda de 200 metros de anchura paralela a los perímetros delimitados, en la que será de aplicación el criterio primero de los aprobados por esta Comisión para suelo no urbanizable a efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar de la recepción de la presente modificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

Las Ordenanzas Regulatoras de la edificación en suelo urbano contenidas en dichas zonas se detallan en el anexo de este anuncio:

## A N E X O

**3. Ordenanzas reguladoras de la edificación en suelo urbano****3.1 Ordenanzas para obras de nueva planta****3.1.1 Tipología**

Predominará la vivienda unifamiliar exenta o adosada a otras viviendas, permitiéndose los anexos, las naves exentas agropecuarias y las viviendas colectivas con las limitaciones que se señalan.

**3.1.2 Elementos arquitectónicos**

Se recomienda, sin coartar la creatividad, el uso de los elementos tradicionales, tales como arcos, solanas, balcones, miradores, huecos en vertical, portaldas y tapias de mampostería, cubiertas a dos aguas, aleros grandes, etc.

**3.1.3 Materiales**

Deberá usarse preferentemente: las cubiertas de teja cerámica roja; las carpinterías exteriores de madera con contraventanas o postigos; la piedra en todas sus aplicaciones; los revocos en blanco o tonos ocres. Por el contrario deberán evitarse o tratarse con sumo cuidado; los aplacados cerámicos llamativos, las carpinterías de aluminio, la pizarra o teja negra, los ladrillos cara vista, las celosías de hormigón, etc.

**3.1.4 Alineaciones**

Se fija con carácter general una distancia mínima del eje de la vía a los paramentos de los edificios, de 8 metros, y una distancia máxima de 15 metros. Los cierres de las fincas se colocarán a una distancia mínima de 6 metros del eje de la vía, y deberán de ser de materiales integrados con el entorno de la edificación.

**3.1.5 Fondo máximo edificable o alineación interior**

Viene limitado en la mayoría de los casos por el límite del casco urbano. En el caso de no estar bien definido, se tomarán como fondo máximo 40 metros.

**3.1.6 Separación mínima a los colindantes**

Tres metros, o adosada por mutuo acuerdo documentado de los dos colindantes.

**3.1.7**

Dejado sin contenido por acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo.

**3.1.8 Ocupación máxima de la parcela**

Treinta por ciento.

**3.1.9 Volumen máximo edificable**

Un metro cúbico/metro cuadrado.  
(Estas tres últimas limitaciones permiten la edificación de una vivienda de tamaño medio.)

**3.1.10 Alturas máximas**

Seis metros a la cara inferior del alero, repartida en planta baja y una planta sobre ésta.

**3.1.11 Edificaciones por encima del alero**

Se podrá construir una planta de desván habitable cuya superficie útil no supere el 60 % de la superficie de las plantas inferiores. La inclinación máxima de la cubierta será del 30°. Los huecos de esta planta podrán estar en los astiales o sobre la línea del alero, y en este caso serán de tipo lucera (en el mismo plano del tejado), buhardillón con aguadas laterales o balcón rompiendo la línea del alero (solución característica de esta comarca).

**3.1.12 Cuerpos volados**

Contabilizarán, a efectos de volumen (si son cerrados), alineaciones y retranqueos.

**3.1.13 Estudios de detalle**

Se pueden plantear y son recomendables, para conseguir una mayor densidad y homogeneidad, evitando la falta de conexión entre viviendas exentas.

Se podrán plantear en parcelas de superficie mínima de 2.500 metros cuadrados o polígonos definidos físicamente, no sobrepasando la densidad de cuarenta viviendas/hectárea; el volumen de 1,5 metros cúbicos/metro cuadrado, y la altura al alero de 6 metros.

Las agrupaciones podrán ser de viviendas unifamiliares adosadas o de vivienda colectiva por pisos. Las alineaciones interiores quedarán fijadas en el estudio de detalle.

**3.1.14 Tramitación de licencias**

Será preceptivo, al menos:

Proyecto básico redactado por arquitecto superior.

**3.2 Ordenanzas para anexos**

3.2.1 Se entiende por anexos los locales adscritos a las viviendas para usos agropecuarios, tales como estabulaciones y estercoleros, almacenes y talleres artesanos.

3.2.2 Tanto en volumetría como en materiales, deberán integrarse con la vivienda existente o con la de nueva planta. El cómputo de los dos deberá cumplir los mínimos de las Ordenanzas de obra nueva. En caso de obra nueva podrán situarse en planta baja o adosados.

3.2.3 Materiales: Se evitarán paramentos de grandes dimensiones, bloques de cemento sin revocar y cubiertas de fibrocemento.

3.2.4 Tramitación de licencias: Si se realiza al mismo tiempo que la vivienda, será preceptivo incluirlo en el proyecto básico de arquitecto superior.

Si fuese anexo a vivienda edificada y de poco tamaño, sin afectar a frentes de vía pública, podrá darse licencia por tramitación abreviada.

**3.3 Ordenanzas para reformas**

3.3.1 Deberá respetarse lo existente, tanto en volumetría como en materiales, siempre que la edificación tenga valor ambiental. En este caso se podrán incumplir las limitaciones a que están sujetas las obras de nueva planta.

3.3.2 En el caso de edificaciones ruinosas o ane-  
xos en mal estado se tendrán en cuenta las limitaciones  
de obra de nueva planta.

3.3.3 Tramitación de licencias: Será preceptivo, al  
menos, proyecto básico redactado por arquitecto supe-  
rior, en el cual se reflejará el estado actual y la reforma  
a realizar, con suficiente detalle y compromiso de res-  
peto a lo existente.

### 3.4 Ordenanzas de derribo

3.4.1 Todo derribo de edificación existente den-  
tro del núcleo urbano deberá tramitarse por expedien-  
te de derribo, tanto si se va a construir obra nueva so-  
bre el solar resultante, o no.

3.4.2 El Ayuntamiento podrá solicitar, a la vista  
del expediente, informes de Bellas Artes, Comisión Re-  
gional de Urbanismo y Diputación Regional.

### 3.5 Suelo no urbanizable próximo a núcleos urbanos

En el suelo no urbanizable situado en una banda  
de 200 metros de ancho a partir de la delimitación será  
aplicable para su tramitación, según lo dispuesto en el  
artículo 44.2 del Reglamento de Gestión, las siguientes  
condiciones objetivas:

Parecela mínima: 1.000 metros cuadrados.

Altura: 2 P/6 metros.

Edificabilidad: 0,2 metros cúbico/metro cuadrado.

Distancia a colindantes: 5 metros.

Distancia a caminos: 8 metros.

Distancia a carreteras (según planos de  
delimitación).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dis-  
puesto en los artículos 44 de la Ley del Suelo y 151.5  
del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Santander, 15 de noviembre de 1985.—El secreta-  
rio de la Comisión Regional de Urbanismo, Jesús Ma-  
ría Soutó Aller.

## II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

##### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del De-  
creto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a infor-  
mación pública la petición de la instalación eléctrica  
cuyas características especiales se señalan a  
continuación:

Expediente número A. T. 103/85.

Peticionario: «Cía. General de Electricidad  
Montaña.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: To-  
rrelavega, recinto de ferias.

Finalidad de la instalación: Atender los servicios  
del Complejo Municipal «La Lechera» como recinto de  
ferias, piscina, recinto de fiestas patronales, etc., así co-

mo atender otros futuros que se produzcan en la zona  
de influencia.

Características principales: Centro de transforma-  
ción, tipo interior, denominado «La Lechera».

Potencia: 2 transformadores de 400 KVA. cada  
uno.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.283.306 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser exami-  
nado el proyecto de la instalación en esta Dirección Pro-  
vincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección  
de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo  
tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen  
oportunas, en el plazo de treinta días, contados a par-  
tir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de octubre de 1985.—El director pro-  
vincial, Felipe Bigeriego de Juan.

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

### Trozo de la capital

Relación nominal foliada del inscripto de Marina  
perteneciente al reemplazo de 1987 nacido en el año  
1967, en la provincia de Cantabria, que debe ser da-  
do de baja en el Alistamiento del Ejército, con arreglo  
a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de  
la Ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos: Lazcano Arroyabe, José Angel.

Padres: José Angel y Milagros.

Naturaleza: Castro Urdiales.

Vecindad: Abanto y Ciérvana.

Nacimiento: 5 de noviembre de 1967.

Bilbao, noviembre de 1985.—(Sin firma.) 1.323

## III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

De conformidad con las bases que rigen la oposi-  
ción libre convocada por este Ayuntamiento para la pro-  
visión en propiedad de una plaza de auxiliar adminis-  
trativo vacante en esta plantilla municipal por la Al-  
caldía de este Ayuntamiento, se ha dictado la siguiente  
resolución:

En Riotuerto a 19 de noviembre de 1985. Publica-  
da la relación provisional de aspirantes admitidos a la  
práctica de los ejercicios de la oposición libre convoca-  
da por este Ayuntamiento para la provisión en propie-  
dad de una plaza de auxiliar administrativo publica-  
da en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 97/85,  
y transcurrido el plazo para presentar reclamaciones sin  
que se haya producido alguna, queda por tanto apro-  
bada con carácter definitivo.

El tribunal calificador, de conformidad con el ar-  
tículo 4 del Real Decreto 712/82, de 2 de abril, queda  
constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José Martínez Rodríguez, alcal-  
de de este Ayuntamiento; suplente, don Alvaro Pérez  
García, teniente de alcalde del mismo.

Secretario: Don Marcelino Oslé Portilla, funcionario del Ayuntamiento; suplente, don Francisco Barrio Aja, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Vocal por el Profesorado Oficial: Don Francisco Javier Alonso Herrera, profesor de E.G.B.; suplente, don José Manuel Cabanzón Sanemeterio, profesor de E.G.B.

Vocal por la Comunidad Autónoma: Don Enrique Roseñada Soto, jefe de negociado; suplente, don Jesús Antolín Manrique, jefe de negociado, ambos pertenecientes a la Consejería de la Presidencia.

Vocal técnico: Don Angel Joaquín Macho González, secretario del Ayuntamiento de Medio Cudeyo; suplente, don Javier de Menchaca Cabarga, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Vocal técnico: Don José Ignacio León Lorenzo, secretario del Ayuntamiento de Riotuerto; suplente, don Felipe Morán Rodríguez, secretario del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Efectuado el sorteo para la realización de las pruebas de la oposición que no se pueden realizar conjuntamente, resultó el siguiente orden de actuación:

- 1.º María José Torre San Sebastián.
- 2.º María Dolores Portilla Vélez.
- 3.º José Manuel Castillo Manrique.
- 4.º María Consolación Hoyos Fernández.
- 5.º María Adela Aristi Velasco.
- 6.º Mercedes Bejerano González.
- 7.º María Olga Fernández Sampedro.
- 8.º María del Pilar González Varela.
- 9.º Rosa María González Martín.
10. Mercedes Fernández Carral.
11. Blanca Luz Rubín Ruiz.
12. María José Fernández González.
13. Beatriz Solana Cobo.
14. Benilda Barriuso Ríos.
15. María Antonia Gema Miera Igonin.
16. Ana Isabel Sánchez Quevedo.
17. Paula Manuela Hidalgo García.
18. Consuelo Calleja Cuevas.
19. María del Carmen Agudo Irizábal.
20. Josefina Canales Diego.
21. Julián Fernández García.
22. Antonio Manuel Pernía de la Colina.
23. Amparo Barcones Beato.
24. María Cristina Fernández Bengochea.
25. Manuela Canoura González.
26. Cristina Ríos Barquín.
27. José Luis Pérez Zamorano.
28. María Angeles Pérez Oslé.
29. María Soledad Lloreda Prada.
30. Balbino Pereda Rumoroso.
31. Teresa Aja Pérez.
32. María José Blanco Pila.

Fecha, lugar y práctica del primer ejercicio: El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el viernes día 13 de diciembre próximo, en los locales del Colegio Público de La Cavada, dando comienzo a las diez horas de la mañana. Los opositores deberán ir provistos de

máquina de escribir mecánica, no eléctrica, así como de su documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento. Riotuerto a 19 de noviembre de 1985.—El alcalde, José Martínez.

## AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

*Convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza de operario*

### BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de operario, encuadrada en el grupo de administración especial, subgrupo servicios especiales, clase personal de oficios, clasificada en el grupo E, nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad, y que no le falten menos de diez años para la jubilación forzosa. La edad máxima se podrá compensar con servicios prestados a la Administración Local.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera. Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente de este excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia deberán presentar los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de

lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo y una vez aceptadas o rechazadas las reclamaciones que pudieran haberse deducido, se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos.

Quinta. El tribunal calificador.—El tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. El arquitecto municipal. Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

La designación de los respectivos representantes de los órganos directivos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del Instituto de Estudios de Administración Local deberán efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido este plazo la Corporación podrá o no designar directa y libremente a uno y otro representante, dando cuenta, en su caso, a referida Comunidad o al Instituto de Estudios de Administración Local.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso-oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria», el día, hora y local en que habrá de tener lugar. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se realizará únicamente a través del tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado,

determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del documento nacional de identidad, que no habrá de estar caducado.

Septima. Ejercicio de la fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio: Pruebas prácticas de su contenido, propuesto libremente por el tribunal, tanto en cuanto a su número como a su naturaleza.

Segundo ejercicio:

a) Escritura al dictado de un párrafo elegido por el tribunal.

b) Operaciones sobre las cuatro reglas de aritmética elemental.

Octava. Calificación de la fase de oposición.—Los dos ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada ejercicio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal será de cero a diez para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas.

La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, haciéndose igualmente pública en el tablón de edictos.

Novena. Fase de concurso.—El tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente los siguientes méritos:

a) Por cada año de servicio en la Administración Local, en la especialidad de operario, 0,50 puntos.

b) Por cada año de servicio en la profesión fuera de la Administración Local con un máximo de cinco, 0,50 puntos.

Décima. Calificación de la fase de concurso.—La calificación final de la fase de concurso se obtendrá por la suma de puntuaciones obtenidas en los méritos a) y b) asignando los puntos, que correspondan a cada uno de estos apartados.

Undécima. Puntuación total y definitiva.—La puntuación total y definitiva será la suma de la puntuación final de la fase de oposición y la obtenida en la de concurso, y determinará el orden de clasificación final.

Duodécima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará el nombre del concursante que haya obtenido la máxima puntuación y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no lo hiciera en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Decimotercera. Para todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/1977, por el que se aprueba el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local; Reglamento de Funcionarios de Administración Local; Reglamento para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, y Ley de Procedimiento Administrativo, quedando además autorizado el tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la oposición.

Decimocuarta. Impugnaciones.—La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, o de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Pielagos a 4 de Noviembre de 1985.—El alcalde, Antonio Arce Vela.

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto: Adjudicación de las obras de construcción de una piscina cubierta en Las Llamas (El Sardinero).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 25 del presente mes de noviembre de 1985.

Anuncio extenso: «Boletín Oficial del Estado» número 272, de 13 de noviembre de 1985.

Santander, 14 de noviembre de 1985.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

## IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 1.006/85*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.006/85, seguido por daños por imprudencia, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 27 de enero de 1986, a las once quince horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Luis Estefanía, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 12 de noviembre de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 1.384/85*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.384/85, seguido por hurto, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 12 de marzo de 1986, a las doce quince horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Segismundo Mellado Bustos, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander, septiembre de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 1.003/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 1.003/85, seguido por amenazas, contra el denunciado don Joaquín Rus Marcos, el cual tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Rubio (Pensión Benito), y actualmente en ignorado paradero, cito en legal forma al mismo a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día 10 de enero de 1986 y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole, al propio tiempo, del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Santander a 13 de noviembre de 1985.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE TORRELAVEGA

##### Cédula de citación

*Expediente número 359/85*

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a doña María Angeles, don Agustín Gallo, don Agustín y don Francisco Javier González para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 359/85, el día 11 de diciembre, a las diez horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona

que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 6 de noviembre de 1985.—El secretario (ilegible). 1.334

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO TRES  
DE SANTANDER**

*Expediente número 556/85*

Don Emilio Alvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 556/85, se sigue expediente de provisión de fondos promovido por el procurador señor Llanos García, contra sus mandantes don Tomás Miguel del Amo, doña María Dolores del Amo, doña María Cristina Victoria del Amo, don Jaime Carlos del Amo y don Gregorio André del Amo, todos mayores de edad, de nacionalidad norteamericana y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se les requiere para que, en término de diez días habiliten de fondos al expresado procurador en cantidad suficiente a cubrir la suma de seis millones de pesetas para atender su representación en los autos de mayor cuantía 154/80 seguidos ante este mismo Juzgado, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Dado en Santander a 12 de noviembre de 1985.—El magistrado-juez, Emilio Alvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 230/82*

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía 230/82, sobre reclamación de cantidad, así como nulidad de escrituras públicas de compraventa de inmuebles y de los asientos practicados de las mismas en el Registro de la Propiedad de este partido, promovido por «Alavesas de Barnices, S. A.», con domicilio social en Oyón, Camino Viejo, s/n. (Alava), representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, defendida por el letrado don José Antonio Guevara Arrieta, contra los esposos don Carlos Herreros Pérez y doña Josefa de las Cuevas Requevila, mayores de

edad, industrial y sus labores, respectivamente, vecinos de Torrelavega; don Carlos Herreros de las Cuevas, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Torrelavega, hoy con domicilio desconocido; don Luis Collantes Barrera, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Torrelavega; don José Miguel Garmendia Arteagoitia, mayor de edad, casado, empleado y con domicilio en la calle San Fernando de Nájera (Riosa); «Industria del Mueble de Torrelavega, S. A.», con domicilio social en Torrelavega, calle José Gutiérrez Alonso, número 11; don José Churiaque Ubierna y su esposa, doña María Nieves Rosino Merino, mayores de edad, abogado y sus labores, respectivamente, y vecinos de Torrelavega, y contra don Mariano Monasterio Rivas, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Nájera, con domicilio en la calle Villa Benita, 4, se ha acordado, en resolución de hoy, por medio de este edicto, emplazar a los demandados «Industria del Mueble de Torrelavega, S. A.», por medio de su representante legal, y a don Carlos Herreros de las Cuevas para que en el término de cinco días, siguientes a la fijación de este edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado o a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se personen en el juicio expresado por medio de procurador con poder bastante por abogado; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso y haciéndoles saber que, caso de comparecer, se les concederá término para contestar la demanda, y que tienen a su disposición en este Juzgado las copias simples para los mismos presentadas con la demanda inicial del juicio, tanto de ésta como de los documentos aportados a ella.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados indicados, expido este edicto, en Torrelavega a 23 de septiembre de 1985.—El secretario (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto año en curso .....	40
Número suelto años anteriores .....	50

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**